

POLÍTICA EDITORIAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Introducción

El Instituto Nacional Electoral (INE) es referente nacional e internacional en la organización de elecciones. Está orientado en todo momento al cumplimiento del mandato constitucional, el Instituto busca aportar al desarrollo de la cultura política democrática de la población en general, así como al debate público de largo aliento en esta materia. Una de las vías para lograr el mayor impacto en esta línea de trabajo es la producción editorial, dado que los materiales digitales e impresos permiten hacer llegar de forma sistemática información, reflexiones y conocimientos a los diferentes públicos.

Esta Política Editorial busca contribuir al cumplimiento de los fines institucionales. Por ello, se concibe como un documento estratégico que permite definir con oportunidad las líneas temáticas y el tipo de publicaciones que conformarán la producción editorial del Instituto.

En virtud de la labor editorial realizada anteriormente por el Instituto Federal Electoral (IFE), el INE retoma y fortalece esa tradición editorial con la intención de coadyuvar a la visibilidad de nuevas obras y dar continuidad a las colecciones publicadas con anterioridad.

Así pues, esta Política Editorial contiene las directrices que orientarán las decisiones que tomará el Comité Editorial en cuanto a planeación, integración, producción y

difusión de las publicaciones institucionales.

1. Antecedentes

Se tienen como antecedentes a este documento el “Acuerdo General por el que se establecen los lineamientos normativos para el ejercicio presupuestal de 1998”, en el que el Consejo General del IFE instituyó el primer Programa Anual Editorial con el propósito de sistematizar, coordinar y racionalizar los esfuerzos y los recursos institucionales destinados al desarrollo de las actividades editoriales programadas por las diversas áreas del Instituto.

En una primera actualización se emitió el “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el documento de políticas editoriales, que contiene las bases para implementar las propuestas de producción editorial del Instituto Federal Electoral”, del 20 de enero de 2006. Posteriormente, por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva se aprobaron los “Lineamientos para regular el proceso de producción editorial del Instituto Federal Electoral y el funcionamiento de la Unidad Editorial” el 27 de julio de 2011; asimismo, en diciembre del mismo año la Unidad Editorial aprobó la Política Editorial que rige la actividad editorial hasta la fecha.

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral”, y por el cual se modificaron las atribuciones e integración del Instituto Federal Electoral para crear el Instituto Nacional Electoral como autoridad nacional en la materia.

El 23 de mayo de 2014 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece los fines del INE,¹ los cuales se resumen de la siguiente manera:

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;

¹ Artículo 30, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos;
- c) Integrar el Registro Federal de Electores;
- d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales;
- f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio;
- g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática;
- h) Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y
- i) Fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

Por otro lado, como producto de la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, que entró en vigor el 14 de abril de 2020, se adicionó como uno de los fines del instituto el previamente referido inciso h).

Asimismo, dicha reforma también modificó el artículo 58, con dichas modificaciones las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica que tuvieron ajuste en su redacción y contenido quedaron de la siguiente manera:

- a) Elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas.
- b) Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, paridad de

género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, con los Organismos Públicos Locales sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, así como la construcción de ciudadanía.

- c) Orientar a las ciudadanas y los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- d) Diseñar y proponer campañas de educación cívica, paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, en coordinación con la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales.
- e) Acordar con la Secretaria o el Secretario Ejecutivo del Instituto los asuntos de su competencia;
- f) Realizar campañas de información para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género;
- g) Capacitar al personal del Instituto, organismos públicos locales e integrantes de mesas directivas de casillas para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva, y
- h) Las demás que le confiera esta Ley.

En concordancia con sus fines, y para implementar acciones en materia de promoción del voto, la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, el 22 de enero de 2015 la Junta General Ejecutiva del INE con la aprobación de los “Lineamientos para regular el proceso de producción editorial del Instituto Nacional Electoral y el funcionamiento del Comité Editorial”, se creó el Comité Editorial del INE quien es el órgano colegiado encargado del cumplimiento de la Política Editorial y sus objetivos. Los lineamientos referidos fueron modificados el 26 de mayo de 2016 mediante el acuerdo INE/JGE131/2016; vigentes hasta la actualidad.

2. Objetivo general

Establecer las directrices y estrategias bajo las cuales deberá conducirse el Comité Editorial, para garantizar la calidad de la producción editorial, conforme a las líneas

temáticas establecidas, así como ampliar el alcance de las publicaciones para mantener y fortalecer al INE como referente en los temas relacionados con su mandato.

3. Objetivos específicos

- a) Promover la publicación oportuna y de calidad de obras editoriales relacionadas con la democracia, participación ciudadana, política electoral, educación cívica, derechos humanos y legalidad.
- b) Contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas, las estrategias y las acciones institucionales mediante la producción editorial establecida en el Programa Anual Editorial, el cual se ceñirá a los criterios y las líneas temáticas definidas anualmente por el Comité Editorial.
- c) Garantizar que la selección de obras a publicar se lleve a cabo mediante criterios de evaluación rigurosos y estandarizados que apuntalen la imparcialidad editorial institucional.
- d) Optimizar el uso de los recursos disponibles y privilegiar las coediciones, a efecto de obtener la mejor difusión y distribución posible de la producción editorial del Instituto.
- e) Asegurar y garantizar la calidad del contenido de las publicaciones institucionales, así como la vigencia y oportunidad de sus títulos.

4. Ámbito de aplicación

La Política Editorial considera los contenidos de las publicaciones impresas y electrónicas de carácter teórico, académico, descriptivo o de divulgación que presenten o produzcan las diferentes unidades administrativas del Instituto.

5. Instancias responsables

Son las encargadas de evaluar, enlazar y supervisar el proceso de producción editorial, hasta su publicación impresa o electrónica, y difusión. Asimismo, deberán garantizar que los proyectos editoriales hagan uso de lenguaje incluyente y/o neutro, estén alineados a la Política Editorial, a los “Lineamientos para regular el proceso de

producción editorial del Instituto Nacional Electoral y el funcionamiento del Comité editorial”, y a las Líneas temáticas vigentes con el fin de contribuir al desarrollo de la vida democrática del país, además de promover y difundir la cultura cívica y política entre la población.

Estas instancias son:

- El Comité Editorial.
- La Secretaría Técnica.

6. Líneas temáticas institucionales

El Comité Editorial es la única instancia facultada para establecer, modificar, incluir o eliminar las líneas temáticas institucionales para la producción editorial que deberán estar orientadas por los fines del INE.

7. Programa Anual Editorial

Se establecerá anualmente un Programa, Editorial como un elemento que permitirá la orientación de la producción editorial del Instituto.

Este se será susceptible de sufrir modificaciones, las cuales serán aprobadas por el Comité Editorial.

8. Máxima difusión de la producción editorial del INE

Para garantizar la máxima difusión de la producción editorial del INE se buscará que, cuando las características de las obras por publicarse lo hagan posible, éstas se incluyan en colecciones o series que fortalezcan la identidad institucional.

Las colecciones contarán con estrategias de promoción específicas para conseguir su posicionamiento y convertirlas en referencia.

9. Criterios generales de pertinencia

Los proyectos editoriales del INE deberán ser obras originales o traducidas que expresen los resultados de trabajos de investigación referentes a las líneas temáticas definidas anualmente por el Comité Editorial, que contribuyan a la reflexión en materia político-electoral, que destaquen por su aporte a la educación cívica, a la divulgación de la cultura política democrática y a la promoción de la participación ciudadana, y que incorporen el lenguaje incluyente o neutro para fortalecer la paridad de género y que contribuyan al cumplimiento de los fines institucionales.

10. Colecciones institucionales

El Instituto dispondrá de colecciones editoriales que representan una referencia para el ámbito académico como en el público en general, podrán ser actualizadas en formato y características editoriales respetando siempre su objetivo general. Podrán modificarse o crearse series y colecciones, siempre y cuando se justifique su pertinencia y se demuestre que sus objetivos y características no dupliquen funciones de las ya existentes.

Las colecciones vigentes a partir de la aprobación de esta Política editorial, y en el entendido de que pueden estar sujetas a modificaciones por aprobación del Comité editorial, serán las siguientes:

- a) Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática: es una colección de cuadernos, escritos por especialistas en el área político-electoral, en los que se cavila sobre la teoría y práctica de la democracia. El acercamiento al tema es sencillo y didáctico, pero con profundidad analítica. Representa el compromiso que tiene el INE con la ciudadanía para difundir de manera clara temas sobre la democracia con la finalidad de contribuir a la discusión y el debate públicos. Dirigida a público en general.
- b) Conferencias Magistrales: esta colección tiene como propósito publicar ensayos y conferencias de personas autoras contemporáneas que reflexionan y debaten sobre la democracia a partir del análisis de sus diversos elementos y del andamiaje político que la sustenta. Dirigida a público especializado.

- c) Colección Árbol: esta colección tiene el objetivo de introducir a niñas, niños y adolescentes en temas de formación ciudadana, así como promover los valores democráticos y el gusto por la lectura desde una edad temprana por medio de relatos, cuentos e historias ilustrados. Dirigida a niñas, niños y adolescentes.
- d) Libros de Temas Selectos: esta colección tiene el objetivo de ofrecer a la ciudadanía información especializada sobre temas de la democracia. Algunos de estos contenidos se realizan en coedición con importantes sellos editoriales. Dirigida a público especializado.
- e) Obras Institucionales: esta colección tiene el objetivo de difundir la labor que el INE realiza para orientar a la ciudadanía en el ejercicio responsable de sus derechos y obligaciones político-electorales. Dirigido al funcionariado del INE y público en general.
- f) Manuales y Guías: esta colección tiene por objetivo promover los procedimientos relacionados con las atribuciones del Instituto. Dirigida a diferentes sectores de la población, medios de comunicación y organizaciones políticas.
- g) Estudios Electorales: el objetivo de esta colección, elaborada en colaboración con la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A. C. (SOME) y Siglo XXI Editores, es darle cabida a diferentes análisis en torno al sistema electoral mexicano, para poner a disposición de un amplio público académico los resultados de tales investigaciones.

11. Coediciones

Se privilegiarán el desarrollo de proyectos editoriales en coedición y convenios de colaboración que cuenten con un convenio marco y que aseguren la permanencia indefinida de los derechos patrimoniales de las obras a favor del Instituto. Cuando el INE publique algún libro o colección en coedición, el contrato de edición con las personas autoras deberá firmarse directamente con el Instituto.

Las coediciones, de acuerdo con su financiamiento, podrán ser de tres tipos:

- a) Coedición financiada al 100 por ciento por el instituto, en donde el INE asume el pago de los derechos de autor, los costos de edición e impresión y distribución.
- b) Coedición financiada parcialmente por el Instituto, en la que el INE asume el pago de los derechos de autor y/o comparte con las instancias coeditoras los costos de edición, impresión y distribución.
- c) Coedición avalada por el instituto, en la cual el INE únicamente proporciona su logotipo como aval del contenido publicado y las instancias coeditoras asumen el pago de los derechos de autor, los costos de edición, impresión y distribución.

12. Digitalización de obras

Las publicaciones elaboradas y editadas por el INE serán digitalizadas a efectos de ser publicadas de manera gratuita en el Catálogo de la Red Nacional de Bibliotecas, disponible en la página de internet de este Instituto y en el repositorio de la Biblioteca institucional.

El Comité Editorial promoverá la digitalización de las obras en coedición con el mismo fin. Por lo que, las unidades responsables deberán garantizar que el instrumento acordado con las personas autoras, editoriales o instituciones académicas con las que se realice la coedición, estipule esta posibilidad a efecto de que la publicación electrónica no genere un gasto extra al Instituto.

13. Acervo documental

Toda publicación editada por el INE deberá reportarse a la Biblioteca Central del Instituto, haciendo entrega de cinco ejemplares en el mismo mes de la publicación.